

BASES DE LA CONVOCATORIA 2020 MICROPROYECTOS PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR EN TIEMPO DE POST COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

Desde la irrupción hace poco más de cuatro meses en China del COVID-19, nuestra realidad ha cambiado radicalmente. Al compás de la rápida expansión de la pandemia, el mundo ha parado y todas nuestras certezas se tambalean por el hecho de que la grave crisis sanitaria está derivando en una crisis económica y social de consecuencias que todavía nos resultan difíciles de dimensionar. El virus ha puesto de manifiesto la fragilidad de la especie humana y también la vulnerabilidad de nuestras sociedades.

Hoy ya es evidente que esta nueva realidad está cambiando nuestra forma de vida. Pero, ¿sabemos hacia donde debemos ir?

Desde el Fons Menorquí de Cooperació defendemos que, ahora más que nunca, debemos renovar el compromiso con el desarrollo humano sostenible a nivel mundial, pero también sabemos que este hito debe partir necesariamente de la implicación local, de nuestra isla, de nuestros municipios, de nuestras entidades y asociaciones, de nuestros colectivos y de nuestra gente. El reto es encontrar respuestas a través de la colaboración y la acción colectiva.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Fons Menorquí de Cooperació abre una convocatoria para la realización de proyectos de Educación para a Ciudadanía Global y el Desarrollo Local en un marco de una sociedad post Covid-19.

Esta convocatoria pretende ser un laboratorio para fomentar aquellas iniciativas y proyectos de reflexión, dialogo, debate e intercambio de ideas que permitan detectar nuevas tendencias con formatos y metodologías innovadores capaces de generar transformación social. Para dar respuesta a la realidad actual de aislamiento y/o distanciamiento social, las propuestas deberán pensarse para formatos no presenciales y/o de acuerdo a la normativa de distancia física.

Todas las actividades de reflexión o diagnóstico deberán presentar un resultado tangible de divulgación o aplicación.

Los proyectos deberán tener como principal protagonista a la sociedad menorquina.

¿Qué entendemos por Educación para la Ciudadanía Global (ECG)?

La ECG es un proceso socioeducativo que promueve una ciudadanía crítica, responsable, comprometida y activa, personal y colectivamente, con la transformación de la realidad global y local para construir un mundo más justo, más equitativo y más respetuoso con la diversidad y con el medio ambiente, en el cual todas las personas podamos desarrollarnos libre y satisfactoriamente. Incluye cuatro dimensiones:

1. **Sensibilización** es el primer paso para la concienciación. Consiste en dar a conocer aspectos de la realidad mundial con el fin de motivar la reflexión crítica, realizando acciones a corto plazo.
2. **Formación** es una estrategia dirigida a un público objetivo. Trabaja sobre las causas y consecuencias de la pobreza generando espacios de reflexión y participación para un cambio a nivel local y global a través de acciones a medio y largo plazo.
3. **Investigación y búsqueda** (generación de conocimiento) se realiza para un público objetivo que son los actores (agentes) de la cooperación. Analiza en profundidad las cuestiones relacionadas con el desarrollo para fundamentar propuestas de acción e intervención. Son acciones a largo plazo
4. **Incidencia** es la participación activa de la ciudadanía que plantea propuestas alternativas ante las decisiones políticas, en acciones a medio y largo plazo.

¿Qué entendemos por Desarrollo Sostenible Local?

Son aquellas iniciativas que tratan de mejorar el bienestar social incidiendo en el entorno y buscando el equilibrio entre la eficiencia económica, el equilibrio social y el desarrollo territorial, a través de la participación y el compromiso del conjunto de la sociedad (administraciones, ciudadanía, empresas...).

Los proyectos o actividades de Desarrollo Local deben trabajar para llevar al ámbito local los retos globales de desarrollo sostenible que marcan la Agenda 2030 y los ODS, y deben suponer una verdadera oportunidad de aprendizaje y práctica para políticas o acciones más abiertas y participativas, procesos de reflexión y debate que activen o fortalezcan los mecanismos de gobernanza local.

Los proyectos de Desarrollo Local deben favorecer un proceso reactivador de la sociedad, la cultura, la economía, etc. Deben dinamizar las sociedades locales a

través del aprovechamiento de los recursos internos existentes en el territorio y la cooperación y colaboración entre el ámbito público y el privado. Asimismo, deben ser capaces de estimular y fomentar su desarrollo mejorando la calidad de vida y el bienestar social de las poblaciones locales.

3. EJES TEMÁTICOS

En el marco de la realidad post Covid-19, la Agenda 2030 Naciones Unidas deberá seguir siendo la columna vertebral necesaria para la construcción de una sociedad sostenible, justa y equitativa.

A partir de esta premisa, son objeto de la presente convocatoria las propuestas referentes a:

- **Desarrollo Humano, medioambiental** (medio ambiente, recursos, cambio climático, preservación). ODS 1 Erradicación de la pobreza; ODS2 Lucha contra el hambre; ODS 6 Agua potable y saneamiento; ODS 7 Energías renovables; ODS 10 Reducción de las desigualdades; ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12 Consumo responsable; ODS 13 Lucha contra el cambio climático; ODS 14 Flora y fauna acuáticas; ODS 15 Flora y fauna terrestres y ODS 17 Alianzas para los objetivos mundiales.
- **Desarrollo Humano, social** (desigualdades, sistemas de bienestar, movimiento de personas, equidad de género). ODS 1 Erradicación de la pobreza; ODS2 Lucha contra el hambre; ODS 3 Garantizar vidas saludables y promover el bienestar; ODS 4 Educación de calidad; ODS 5 Igualdad de género; ODS 10 Reducción de las desigualdades; ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12 Consumo responsable; ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas; ODS 17 Alianzas para los objetivos mundiales.
- **Desarrollo Humano, económico** (nuevos planteamientos sobre modelos y políticas económicas del futuro). ODS 1 Erradicación de la pobreza; ODS2 Lucha contra el hambre; ODS 7 Energías renovables; ODS 8 Empleo digno y crecimiento económico; ODS 9 Innovación e infraestructuras resilientes; ODS 10 Reducción de las desigualdades; ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12 Consumo responsable; y ODS 17 Alianzas para los objetivos mundiales.

- **Gobernanza local** (formas de organización, políticas públicas, participación ciudadana). ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas; ODS 17 Alianzas para los objetivos mundiales.

Se dará prioridad a aquellas propuestas que centren su interés en las líneas estratégicas del Fons Menorquí de Cooperació, que son:

- o El movimiento de personas (ODS10)
- o La sostenibilidad del planeta (ODS13)
- o La equidad de género (ODS5)

4. PRINCIPIOS

Se valorará la incorporación de los siguientes principios en las propuestas presentadas:

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

- **Fomentar una mirada crítica** de la realidad post Covid-19 a nivel global y en relación a los colectivos más vulnerables.
- **Promover la implicación de la ciudadanía** en la generación de propuestas para abordar los efectos sociales y económicos del Covid-19 y disminuir su incidencia.
- **Tener una mirada local-global** de las causas y consecuencias de las desigualdades mundiales generadas a partir del Covid-19.
- **Recoge aprendizajes individuales y / o colectivos** sobre el impacto y abordaje de las nuevas realidades a partir del Covid-19.

DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL

- **Poner en el centro las necesidades de la población** y la mejora de su calidad de vida. Promover condiciones de interacción justas, en un entorno saludable y teniendo en cuenta la protección ambiental y la cohesión social.
- **Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.**
- **Considerar el territorio de forma integral**, con especial atención a cómo generar dinámicas virtuosas entre los diferentes agentes.
- **Tener una mirada de género**, en tanto que atiende a las necesidades específicas de las mujeres y pone énfasis en mejorar sus condiciones de vida.

- **Tener una mirada intercultural** en sus diagnósticos e intervenciones. Por tanto, el FMC cree en las políticas efectivas de fomento de igualdad de derechos, deberes y oportunidades que combatan situaciones de exclusión y discriminación por procedencia o diferencias culturales.

5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES/PERSONAS SOLICITANTES

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos siguientes:

- 5.1 En caso de ser una entidad, disponer de sede social o delegación en Menorca. Y en el caso de persona física, deberá residir en Menorca.
- 5.2 Las propuestas presentadas que impliquen la participación de otras entidades, colectivos o personas individuales deberán presentar un documento donde dichas entidades, colectivos o personas certifiquen que tienen conocimiento de la propuesta y están interesadas en participar.
- 5.3 En el caso de ser una entidad, reflejar en sus estatutos la condición de ser una entidad sin ánimo de lucro. (Tener carácter no lucrativo).
- 5.4 Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o entidad.
- 5.5 La entidad o persona solicitante deberá presentar una declaración sobre si se ha obtenido o solicitado otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad, especificando su cantidad y el destino de estos recursos.
- 5.6 La entidad o persona solicitante deberá responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, que no podrá desviarse a otra finalidad sin aprobación previa y motivada del Fons.
- 5.7 Si la actividad subvencionada implica contacto habitual con personas menores de edad, acreditar, mediante el correspondiente certificado negativo, que las personas adscritas no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual.
- 5.8 Las entidades deberán garantizar el uso libre del conocimiento, material, metodología, buenas prácticas, etc. generados a través del proyecto financiado por el Fons Menorquí de Cooperació.

- 5.9** El Fons establecerá un sistema de contacto periódico con las personas responsables de los proyectos con el objetivo de acompañar su desarrollo y realizar el correspondiente seguimiento.
- 5.10** Podrán ser objeto de financiación a través de esta convocatoria gastos de material fungible y bibliográfico, gastos de promoción y difusión, gastos por utilización de plataformas digitales, servicios técnicos y de personal.
- 5.11** En caso de ser una entidad, deberá presentar una breve memoria anual sobre las actividades y proyectos realizados, y en caso de persona física deberá presentar el CV.
- 5.12** La entidad deberá presentar las acciones de comunicación que llevará a cabo desde la aprobación hasta la finalización del proyecto, con un mínimo de 3 acciones comunicativas en medios de comunicación y/o redes sociales.
- 5.13** El Fons Menorquí tendrá en cuenta, positiva o negativamente, el grado de cumplimiento de convocatorias anteriores por parte del solicitante de la financiación, así como de las instrucciones y requisitos que figuran en las bases.
- 5.14** Presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases. La interpretación final de los requisitos y las condiciones de estas bases es competencia exclusiva del Fons Menorquí de Cooperació.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Quedan excluidos de la participación en la convocatoria los partidos políticos, fundaciones y las empresas privadas con ánimo de lucro.

En ningún caso se financiarán aquellos proyectos o actuaciones que tengan como objetivo la captación de fondos, finalidad de lucro o las propias de la dinámica interna de la entidad.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 Las propuestas podrán presentarse por correo electrónico a ciudadaniaglobal@fonsmenorqi.org o desenvolupamentlocal@fonsmenorqui.org.

7.2 Las acciones financiadas deberán desarrollarse a partir de la aprobación del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2020.

7.3 La financiación para propuestas presentadas queda supeditado a la existencia de presupuesto de la convocatoria.

7.4 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con las bases de la convocatoria.

7.5 La valoración de las solicitudes corresponderá al equipo técnico del Fondo Menorquín de Cooperación, que emitirá un informe técnico de acuerdo con los criterios de evaluación que incluyen las bases, donde expresará de forma individualizada y motivada las puntuaciones obtenidas por cada proyecto. Esta valoración se elevará a la Junta de Gobierno.

7.6 La puntuación máxima de la valoración técnica podrá ser de 70 puntos. Para ser aprobadas, las propuestas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 36 puntos en el apartado de proyecto y de 6 puntos en el apartado de entidad solicitante (60 % de la puntuación máxima).

7.7 En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se priorizará la que tenga una valoración más elevada en el apartado de proyecto.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA

(Por separado)

- **Instancia por la que se solicita subvención para el proyecto** (Anexo 1)
- **Documento de formulación del proyecto**, según formulario adjunto (Anexo 2)
- **Documentación de la entidad / persona solicitante:**
 - Copia de los estatutos de la entidad
 - CV persona
 - Documentación acreditativa de la formación y titulación de la persona solicitante (a aportar en caso de aprobación del proyecto)
 - Tarjeta de identificación fiscal o DNI solicitante si es persona física
 - Declaración sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad
 - Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente en la que se solicita que se efectúe el ingreso
 - Organigrama de la ONG, entidad o asociación.
 - Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza según lo dispuesto en la normativa vigente.
 - Certificado de estar exento / a de delitos de naturaleza sexual (en el caso de propuestas que impliquen en trabajo con menores).
 - Autorización según modelo normalizado por el cumplimiento de los requerimientos de la ley de protección de datos (Anexo 3).
 - Documento de compromiso y aceptación de bases (Anexo 4)

- Las personas físicas deberán aportar un certificado sobre tener las capacidades humanas, materiales y económicas para poder desarrollar el proyecto (Anexo 5)

9. DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 9.1 El importe de la presente convocatoria es de 25.000 €.
- 9.2 El periodo de presentación de propuestas será del 8 al 31 de mayo de 2020.
- 9.3 Los proyectos presentados en esta convocatoria podrán solicitar hasta un máximo de 3.000 €.
- 9.4 Sólo se podrán financiar o cofinanciar programas, proyectos o actividades no iniciados.
- 9.5 Los proyectos o actividades podrán incluir una cantidad para gastos de gestión, que en ningún caso podrá ser superior al 10 % de la cantidad solicitada al Fons Menorquí. Se entiende por gastos de gestión los gastos administrativos ocasionados por la planificación, ejecución y evaluación del proyecto.
- 9.6 El Fons sólo financiará propuestas en las que sea el financiador principal.
- 9.7 El Fons podrá asumir, como máximo, hasta el 80 por ciento del coste del proyecto.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

El Fons Menorquí y la persona, persona, entidad o entidades suscribirán un acuerdo de colaboración conforme a la legislación vigente. En el acuerdo de colaboración se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes. Entre otros, deberá incluir los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del acuerdo
- Importe de la aportación económica
- Calendario de actividades y seguimiento del proyecto

11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

11.1 El abono del importe concedido se realizará en dos partes: un primer anticipo del 80 % y otro del 20 % restante. Para poder acceder al segunda pago, será necesaria la justificación económica y documental de al menos el 75 % de la ejecución correspondiente al primero.

11.2 El anticipo se hará efectivo una vez aprobado el proyecto y en el momento en que la entidad lo solicite por correo electrónico o correo postal. Y en los casos que sea necesario, a partir de la presentación del documento de aceptación y reformulación de las actividades y adecuación del presupuesto y cronograma.

12. INICIO DEL PROYECTO

A partir del momento en que se recibe el dinero, se dispone de un tiempo máximo de un mes para comenzar el proyecto, inicio que se notificará al Fons Menorquí de Cooperació.

13. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO E IMPACTO

13.1 La entidad o persona a la que el Fons Menorquí otorgue financiación para un proyecto o actividad deberá entregar un informe justificativo (económico, narrativo y gráfico) en un plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto. Esta breve memoria incluirá:

- Indicadores cuantitativos que prevean las actividades realizadas, los actores implicados y los participantes
- La liquidación del presupuesto
- Los resultados producto previstos, así como la previsión en cuanto a su divulgación

13.2 Se deberán justificar los gastos con facturas, o en su defecto con documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

13.3 En toda la comunicación difusión y publicidad escrita, gráfica o digital que se haga del proyecto o las actividades deberá hacerse público el origen de la subvención y se deberá incluir el logotipo del Fons, que se podrá descargar de la web del FMC (www.fonsmenorqui.org).

14. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE	10
Experiencia en proyectos o actividades de ámbito social	10
Ha realizado como mínimo 2 proyectos/actividades de ámbito social en los dos últimos años.	2
Los proyectos/actividades han sido realizados en red con otras entidades.	2
La entidad o persona cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para llevar a cabo el proyecto actividad de ECG o de Desarrollo Local.	2
La persona o entidad solicitante tiene experiencia, formación, etc. en proyectos o actividades del ámbito social.	2
El proyecto o actividad cuenta con la colaboración de otras personas y/o entidades.	2
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	60
El proyecto incide en alguna de las líneas prioritarias	6
- Migraciones y refugio	2
- Sostenibilidad del planeta	2
- Equidad de género	2
Alineación con la Agenda 2030-ODS	2
- El proyecto muestra una clara alineación con la Agenda 2030	2
Proyectos de Desarrollo Local	12
- Pone en el centro las necesidades de la población y la mejora de su calidad de vida.	2
- Fomenta la participación social y comunitaria.	2
- Fortalece las capacidades locales y comunitarias para abordar la situación post Covid-19.	2
- Atiende a las necesidades específicas de las mujeres.	2
- Combate las situaciones de exclusión y discriminación por procedencia o diferencias culturales.	2
- Promueve iniciativas de colaboración horizontal y cooperación entre los agentes del territorio.	2
Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global	12
- Fomenta el análisis crítico sobre el impacto del Covid-19 a nivel global y en relación a los colectivos más vulnerables.	2
- Promueve la participación de la ciudadanía en la generación de propuestas para abordar los efectos del Covid-19 y disminuir su incidencia.	2
- Tiene una mirada global-local sobre las causas y consecuencias de las desigualdades mundiales relacionadas con el Covid-19.	2
- Trabaja a nivel cognitivo, emocional y ético.	2
- Recoge los aprendizajes individuales y/o colectivos y los pone a disposición de la ciudadanía.	2

- Busca un impacto en la realidad.	2
Antecedentes y fundamentación del proyecto	6
- Pertinencia de la acción. Argumentar el impacto de la acción propuesta en relación a la situación que se quiere trabajar	2
- Identificación clara de la situación sobre la que se quiere trabajar	2
- Justificación razonada del proyecto (antecedentes y estrategia elegida)	2
Población destinataria	6
- Definición de la población destinataria	2
- Claridad y estrategia en la elección de la población beneficiaria	2
- Participación de la población beneficiaria en las diferentes fases del proyecto (incluye también rendición de cuentas)	2
Definición de la acción, formulación técnica	8
- Claridad en la definición de los objetivos, actividades y resultados a conseguir	2
- Adecuación de los objetivos general y específicos sobre los que se quiere trabajar	2
- Plan de actividades detallado y contemplando todos los recursos que implica su ejecución	2
- Calendario de ejecución adecuado	2
Creatividad e innovación	2
- Propuesta adaptada a nuevos formatos acordes a la situación de confinamiento y/o distanciamiento social	2
Presupuesto del proyecto	6
- Presupuesto completo, claro y correctamente elaborado (detalle para partidas y actividades y detallando otras financiaciones)	3
- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades que propone el proyecto	3
Viabilidad del proyecto	6
- Viabilidad técnica	3
- Viabilidad económica	3
Seguimiento y evaluación del proyecto	6
- Definición y adecuación de los mecanismos de seguimiento (actividades, aprendizajes e impacto)	3
- Definición y adecuación de los mecanismos de evaluación (actividades, aprendizajes e impacto)	3
TOTAL	